



**MUNICIPALIDAD DE LAJA  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO  
COMUNITARIO**

**DECRETO N°** 6385.-

**MAT:** APRUEBA TERCER COMPLEMENTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD 2017".

**Laja,** 03 AGO. 2017

**VISTOS:**

- 1.- Tercer Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "SENDA Previene en la Comunidad 2017" entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Laja.
- 2.- D.A N°2 de fecha 03.01.2017, que aprueba Segundo Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "SENDA Previene en la Comunidad 2017" entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Laja.
- 3.- D.A N° 9.023 de fecha 16.11.2016, que aprueba Programas Sociales 2017.
- 4.- D.A N°8.820 de fecha 08.11.2016, que aprueba Plan de Acción 2017.
- 5.- D.A N°8.167 de fecha 23.12.2014, que aprueba Convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del "Programa SENDA Previene en la Comunidad 2015".
- 6.- Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 7.- Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE** Tercer Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "SENDA Previene en la Comunidad" Resolución Exenta N°741 de fecha 11.07.2017 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Laja.
- 2.- **ORDÉNASE** a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los gastos que se origine producto del presente decreto con imputación en las siguientes cuentas: cuenta de aplicación de fondos en administración 1140517004 y sus respectivas subcuentas, previa presentación de boleta, informe y/o factura, visada por la Directora de Desarrollo Comunitario o quién le subrogue.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Soludo*  
**KARINA SEPÚLVEDA MORA  
SECRETARIA MUNICIPAL**



*[Firma]*  
**VLADIMIR FICA TOLEDO  
ALCALDE**

**VFT/LHL/MCA/eug  
DISTRIBUCIÓN/**

- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- DIDECO (2)